



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TERMINACIÓN  
DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 09 nueve de agosto del año 2012 dos mil doce, contando con la presencia de la Doctora María Georgina Contreras de la Torre, en representación del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, en carácter de ARRENDATARIO y el Licenciado Salvador Ponce Sánchez, en

RECIBO

1.- Que ambas partes celebraron un contrato de arrendamiento con fecha 14 de abril de 2011 respecto del inmueble referido en el párrafo anterior y con posterioridad celebraron un adendum de fecha 20 de mayo de 2011 y otro de fecha 16 de enero de 2012, los cuales formaron parte integrante del contrato de arrendamiento referido en primer término.

2.- Que en virtud de haber concluido el contrato de arrendamiento y sus adendum referidos en el punto anterior y por haberse extendido la vigencia del mismo, en este acto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2140, fracción II del Código Civil del Estado de Jalisco, se da por terminado de común acuerdo el arrendamiento en cuestión y se hace la entrega física y material del inmueble objeto del mismo, entregándose en este momento al arrendador las llaves de dicho inmueble a su entera satisfacción y haciéndose constar que no existe adeudo alguno entre ambas partes pendiente de cumplimiento derivado del arrendamiento en cuestión.

Al no haber nada más que hacer constar o manifestar por las partes, se levanta la presente acta circunstanciada para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, siendo debidamente firmada por los que en ella intervinieron.

"EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDATARIO"

  
LIC. SALVADOR PONCE SANCHEZ

  
DRA. MARÍA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE.

  
LIC. OSCAR ALEJANDRO URIBE CALLEROS  
TESTIGO DE ASISTENCIA

  
LIC. JORGE ALBERTO MUÑOZ TADEO  
TESTIGO DE ASISTENCIA